



MENDOZA, 13 JUN 2019

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 4710/2019, en la que la Dirección General de Ciencias Básicas, propone la designación de la Lic. Yanina Anabel BOITEUX en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple – Interino – Asignatura “Álgebra”;

CONSIDERANDO:

Que en el informe de fs. 08 la Dirección General Económico Financiera, certifica la existencia del cargo vacante y a fs. 14 su respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que a fs. 13, corre agregado el informe de la Secretaría Académica de esta Unidad, donde se detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del Docente.

Que a fs. 17 y vta. se adjunta la correspondiente declaración jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Facultad.

Que a fs. 15, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, la Lic. Yanina Anabel BOITEUX cuenta con el Certificado del Examen Preocupacional.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 12 de marzo de 2019.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

1. Datos Personales del Docente	
Apellido y Nombres	Lic. Yanina Anabel BOITEUX
Documento Único:	D.N.I. 33.052.004
CUIL o CUIT	27-33052004-9
Legajo n°	

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Interino

3. Término de la designación	
Desde el	07-06-2019
Hasta el	31-12-2019 y/o hasta tanto el cargo sea concursado con carácter de Interino o Efectivo, lo que ocurra primero.

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERÍA
Subdependencia	

Resol. - CD N° 110 / 19



5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	AREA 1 – MATEMÁTICA
2)	
3)	

ARTÍCULO 2º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos

Descripción

Disciplina:

1

Subdisciplina:

0

7

Especialidad:

0

1

ÁLGEBRA

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 1º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
209	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS	25
252	INGENIERÍA INDUSTRIAL	30
158	INGENIERÍA CIVIL	25
5363	INGENIERÍA EN MECATRÓNICA	20
Porcentaje total		100%

	Descripción de Tareas
1	DOCENCIA EN ÁLGEBRA
2	
3	
4	

ARTÍCULO 4º.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
Total de la distribución programática										100%

Resol. - CD N° 110 / 19



ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	813	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a fs. 17 y vta. de estas actuaciones y lo informado a fs. 18 por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - CD Nº 110 / 19